

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA "MOVITRANS S.A."-----**

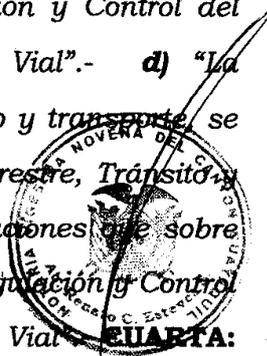
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, quince de Noviembre del dos mil doce, ante mí, Abogado **RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO** Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, comparece por sus propios derechos el señor **LUIS ALFONSO NAULA PARRALES** y en su calidad **Gerente General** y Representante Legal de la compañía denominada **MOVITRANS S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por consiguiente capaz de obligarse y contratar a quien de conocer, al haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **LUIS ALFONSO NAULA**



1 **PARRALES**, en su calidad **Gerente General** y Representante
2 Legal de la compañía **MOVITRANS S.A.**, conforme lo justifica
3 con la copia del Nombramiento que se acompaña, quien actúa
4 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas celebrada el nueve de Noviembre del dos mil doce,
6 tal como consta en el acta de la sesión pertinente, cuya copia
7 también se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES:** a) La compañía **MOVITRANS S.A.** se
9 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante
10 escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto del
11 Cantón Guayaquil Doctor Ivole Segundo Zurita Zambrano,
12 cuatro de Octubre del dos mil cinco, inscrita en Registro
13 Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y siete de Octubre del
14 dos mil cinco; b) La Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas celebrada el nueve de Noviembre del dos mil doce,
16 resolvió **REFORMAR PARCIALMENTE los ESTATUTOS** de la
17 Compañía denominada **MOVITRANS S.A.** en los términos y
18 estipulaciones que constan en la indicada Acta de Junta
19 General antes referida y que forma parte de la presente
20 escritura pública.- **TERCERA: REFORMA PARCIAL DE**
21 **ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos el
22 compareciente, señor **LUIS ALFONSO NAULA PARRALES**, en
23 su calidad de **Gerente General** y Representante Legal de la
24 compañía **MOVITRANS S.A.** y en cumplimiento de lo resuelto
25 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha
26 nueve de Noviembre del dos mil doce, que forma parte de la
27 presente escritura pública, declara que se han Reformado
28 Parcialmente los Estatutos de la compañía **MOVITRANS S.A.**

1 en los términos que constan en dicha Acta de Junta General
2 Extraordinaria antes referida y que forma parte del presente
3 instrumento, la misma que se adjunta ,especialmente en lo
4 referente a su objeto social, el mismo que una vez aprobada la
5 Reforma de Estatutos debe decir así: **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
6 **OBJETO SOCIAL.- a)** *“La compañía tendrá por objeto realizar el*
7 *servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel*
8 *nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del*
9 *Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos*
10 *y a las Resoluciones que emitan los organismos competentes en*
11 *esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá*
12 *ejecutar toda clase actos y contratos civiles y mercantiles,*
13 *permitidos por la ley”.- b)* *“Los permisos de operación que reciba*
14 *la compañía para la prestación del servicio comercial de*
15 *transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia*
16 *Nacional de Regulación y Control del, Transporte Terrestre,*
17 *Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad*
18 *ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de*
19 *negociación”.- c)* *“La reforma del Estatuto, aumento de o cambio*
20 *de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito*
21 *y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe*
22 *favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del*
23 *Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”.- d)* *“La*
24 *compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte, se*
25 *someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y*
26 *Seguridad Vial, su Reglamento y a las Regulaciones que sobre*
27 *esta material dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control*
28 *de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”*



CUARTA:

1 **DECLARACIONES.-** Como Representante Legal de la compañía
2 **MOVITRANS S.A.** el señor **LUIS ALFONSO NAULA PARRALES,**
3 declara **BAJO JURAMENTO** que la compañía que representa no
4 ha celebrado contrato de ninguna clase con el Estado
5 Ecuatoriano, ni es contratista de obra pública alguna.- Además
6 que los demás artículos del Estatutos original de Constitución
7 de la Compañía continúan sin ninguna modificación.-**QUINTA.-**
8 **AUTORIZACIÓN.-** El señor **LUIS ALFONSO NAULA PARRALES**
9 queda autorizado para realizar todos los trámites respectivos en
10 la legalización del presente instrumento, en cualquier
11 dependencia pública o privada, pudiendo contratar los servicios
12 profesionales de un profesional del derecho para que lo
13 patrocine.- Igualmente, la Junta General Extraordinaria de
14 **MOVITRANS S.A.** faculta al señor **LUIS ALFONSO NAULA**
15 **PARRALES** para que solicite la respectiva aprobación en la
16 Superintendencia de Compañía, inscriba la indicada escritura
17 de Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil de Guayaquil y
18 solicite las respectivas anotaciones en las Notarías
19 correspondientes y solicite todos los permisos que sean
20 necesarios para el fiel cumplimiento del objeto social de la
21 Compañía.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
22 incorporan a la presente escritura como documentos
23 habilitantes el nombramiento del Gerente General debidamente
24 inscrito, copia del Acta de Junta General Extraordinaria
25 celebrada el nueve de Noviembre del dos mil doce y Copia de la
26 Resolución número CERO DOS DOS-RE-CERO CERO NUEVE-
27 DOS MIL DOCE-ANT de fecha cinco de Noviembre del dos mil
28 doce.- Usted señor Notario se servirá agregar cualquier otro

Guayaquil, 25 de Marzo del 2011

Señor

LUIS ALFONSO NAULA PARRALES

Ciudad.-

De mis consideraciones;

Por medio de la presente cumplo informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MOVITRANS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de REELEGIRLO a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.-

En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

La compañía MOVITRANS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de Octubre del 2.005 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Octubre del 2005.

Muy Atentamente

Cecilia Astudillo A

CECILIA PILAR ASTUDILLO ALVARADO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MOVITRANS S.A., para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 25 de Marzo del 2011.

Luis Naula P

LUIS ALFONSO NAULA PARRALES
GERENTE GENERAL
C.C. # 091010158-3



NUMERO DE REPERTORIO: 17.544
FECHA DE REPERTORIO: 30/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Marzo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MOVITRANS S.A.**, a favor de **LUIS ALFONSO NAULA PARRALES**, a foja **28.567**, Registro Mercantil número **5.498**.

ORDEN: 17544



**REGISTRO
MERCANTIL**

5

REVISADO POR:

LS



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

091010158-3

CÉDULA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAULA ALFONSO
PARRALES LUIS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

443344224

ESTADO CIVIL Casado
CÉCILA PILAR
ASTUILLLO A




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAULA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRALES ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

443344224

ESTADO CIVIL Casado
CÉCILA PILAR
ASTUILLLO A




LO CERTIFICO, ES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO.

09 MAR 2012
GUAYAQUIL

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0210
NÚMERO

0910101583
CÉDULA

NAULA PARRALES LUIS ALFONSO

GUAYAS GUAYQUIL

PROVINCIA CANTÓN

FERRERES CORDERO FERRERES CORDERO

PARROQUIA JANA

[Signature]

EL PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

BOLETIN VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Signature]



RESOLUCIÓN No. 022-RE-009-2012-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 7512-AC-ANT-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, los representantes de la COMPAÑÍA de multiservicios **"MOVITRANS S.A."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA de multiservicios **"MOVITRANS S.A."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 05.G.IJ.0007212 de fecha 25 de octubre del 2005, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General extraordinario de accionistas de la COMPAÑÍA de multiservicios **"MOVITRANS S.A."**, mediante acta de fecha 05 de marzo de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la COMPAÑÍA.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador, mediante oficio No. CTE-DE-2012-0130-O de fecha 30 de mayo de 2012 y memorando Nro. CTE-DTP-2012-0069-M de fecha 23 de mayo de 2012 e Informe Técnico No. 0205-12-DTP-CTE de fecha 15 de mayo de 2012, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

DIRECCIÓN: AV. MARCELO
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULCIDA, PEREPE
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.QOB.ES

RESOLUCIÓN No. 022-RE-009-2012-ANT
"MOVITRANS S.A"

SECRETARÍA GENERAL
CERTEFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL y
queda en los Archivos de este
Organismo.

07 NOV 2012

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1985-DJ-ANT-2012 de fecha 05 de octubre de 2012 e Informe No. 887-DAJ-009-RE-2012-ANT del 04 de octubre de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA de multiservicios "**MOVITRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA de multiservicios "**MOVITRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (artículo segundo):

"La COMPAÑÍA se dedicará a la industrialización, importación, distribución venta al por mayor de servicios de limpieza de toda clase, (...), concesión de plantas eléctricas y al alquiler de toda clase de vehículos. Exportar, comercializar, (...), construcción y reparación de buques con la prestación de servicios portuarios y aduaneros; Servicios de asesoría integral (...); Prestará servicios de publicidad, brindará asesoramiento técnico - administrativo (...); A la actividad mercantil como comisionista; Recuperación de cartera (...), La representación de empresas o firmas; Se dedicará a través de terceros; Se dedicará a la Construcción, Asesoramiento, organizar; Producción de larvas y a la Explotación agrícola, así como la Siembra y la Importación de productos. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objetivo la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse."

2 RESOLUCIÓN No. 022-RE-009-2012-ANT
"MOVITRANS S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREZPO
QUITO - ECUADOR
WWW.BDT.ROD.GC

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**
CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

07 NOV 2012



Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL

"La compañía tendrá como objeto dedicarse al transporte de carga pesada por carreteras. Pudiendo para esta actividad contratar el personal que sea necesario; además su actividad se circunscribe dentro de todo el territorio del Ecuador.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

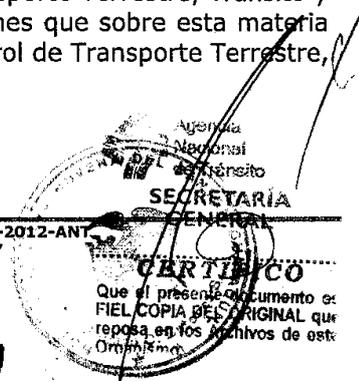
"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREPEO
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.ES

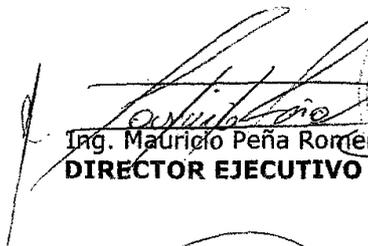
RESOLUCIÓN No. 022-RE-009-2012-ANT
"MOVITRANS S.A"

07 NOV 2012



2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA de multiservicios **"MOVITRANS S.A."**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 05 días del mes de noviembre de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

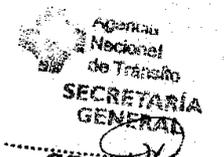


Pamela Vargas
SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborado por: Rocío Carrera

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREPE
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.ES

RESOLUCIÓN No. 022-RE-009-2012-ANT
"MOVITRANS S.A"



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO
que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MOVITRANS
S.A., CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil doce, a las diez horas, en las oficinas situadas en las Calles Décima Segunda # 2203, intersección Venezuela y Camilo Destruye, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen los Accionistas de la Compañía denominada **MOVITRANS S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

Preside la sesión la Presidente de de la Compañía **CECILIA PILAR ASTUDILLO ALVARADO** y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General Señor **LUIS ALFONSO NAULA PARRALES** quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los Artículos ocho y nueve del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten el único accionista:

1.- LUIS ALFONSO NAULA PARRALES, por sus propios derechos, propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

2.- TERESA DE JESUS NAULA PARRALES DE SALAZAR, por sus propios derechos, propietaria de **UNA** acción ordinaria y nominativa de UN dólar de los Estados Unidos de América.-

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía **MOVITRANS S.A.** que es de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

PUNTO UNO.- Ratificar lo acordado en la Junta General de fecha 7 de Marzo del 2012.-

PUNTO DOS.- Reforma del Objeto Social en concordancia con la Resolución dictada por la Agencia Nacional de Tránsito.-



PUNTO TRES.- Autorizar al señor **LUIS ALFONSO NAULA PARRALES**, en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reforma al Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y para que realice todos los tramites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza a la Señora Abogada **BETSY BAQUERIZO PEÑAFIEL** y al Doctor **CARLOS EFREN PONCE GODOY** para que realicen, individualmente o en conjunto, todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Igualmente queda autorizado el Gerente General para que por medio de los Profesionales del Derecho ya indicados i éstos a su vez, por medio de quién autorice, a obtener los Permisos correspondientes ante la Dirección Nacional de Tránsito para cumplir con el Objeto Social, materia de la Reforma de Estatutos ya indicada, y ante cualquier organismo estatal o privado para el cumplimiento de este fin.-

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

El Secretario procede a leer los puntos a resolver y se pasan a tratar en el orden respectivo, que dicen:

PUNTO UNO.- Ratificar lo acordado en la Junta General de fecha 5 de Marzo del 2012.-

La Junta general de Accionistas reunida el 5 de Marzo del 2012, decidió reformar el objeto social de la compañía y para ello solicitó a la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO la respectiva aprobación para Modificar el Objeto Social de la Compañía de acorde a su propósito. Presentados los respectivos documentos la indicada Agencia emitió informe favorable para la respectiva Reforma de Estatutos, sugiriendo el texto de la Reforma y la incorporación de otras disposiciones.-

PUNTO DOS.- Reforma del Objeto Social en concordancia con la Resolución dictada por la Agencia Nacional de Tránsito.-

Esta Junta General de Accionistas acogiendo lo solicitado en fecha anterior a la Agencia Nacional de Tránsito y una vez resuelto por dicha AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, propone se apruebe la Reforma del Estatuto en lo Referente a su Objeto Social en concordancia con la RESOLUCIÓN #022-RE- 009-2012-ANT de fecha 5 de Noviembre del 2012, que en lo sucesivo dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
SOCIAL.- a) "La compañía tendrá por objeto realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada en el nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del



Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las Resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley”.- b) “Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación”.- c) “La reforma del Estatuto, aumento de o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”.- d) “La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Regulaciones que sobre esta material dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”.- Los demás artículos que componen el Estatuto Social de la Compañía continúan sin ninguna modificación.-

PUNTO TRES.- Autorizar al señor LUIS ALFONSO NAULA PARRALES, en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reforma al Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan en la Indicada Resolución dictada por la Agencia Nacional de Tránsito y para que realice todos los tramites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza a la Señora Abogada BETSY BAQUERIZO PEÑAFIEL y al Doctor CARLOS EFREN PONCE GODOY para que realicen, individualmente o en conjunto, todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Igualmente queda autorizado el Gerente General para que por medio de los Profesionales del Derecho ya indicados i éstos a su vez, por medio de quién autorice, a obtener los Permisos correspondientes ante la Dirección Nacional de Tránsito para cumplir con el Objeto Social, materia de la Reforma de Estatutos ya indicada, y ante cualquier organismo estatal o privado para el cumplimiento de este fin.-

Se pone en consideración de la Sala los puntos que se han tratado y ésta, es decir todos los accionistas concurrentes los aprueban por unanimidad, sin ninguna discusión controversial.-

No habiendo resuelto otro asunto de que tratar, el Presidente de la Sala concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual



1 documento para la plena validez de esta escritura pública.
 2 **(FIRMA ILEGIBLE) Doctor CARLOS EFRÉN PONCE.** Registro
 3 Número once mil quinientos cincuenta y dos, del Colegio de
 4 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En
 5 consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la
 6 preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a
 7 Escritura Publica, leída por mi el Notario, de principio a fin y en
 8 alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de
 9 las partes, para lo cual firma en unidad de acto, conmigo
 10 Notario; de todo lo cual **DOY FE.**-

p. MOVITRANS S.A.

Luis Alfonso Naula Parral



f) LUIS ALFONSO NAULA PARRALES

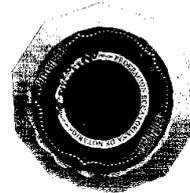
GERENTE GENERAL

C.C. # 091010158-3

C.V.# 001-0210

R.U.C. # 0992428929001

EL NOTARIO

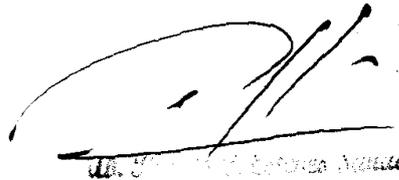


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO** QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Notario C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
GUAYAQUIL

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0000164, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el diez de Enero del año dos mil trece, se tomó nota de la escritura pública de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MOVITRANS S.A.**, Otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el quince de Noviembre del año dos mil doce.-
Guayaquil, diecisiete de Enero del año dos mil trece.-



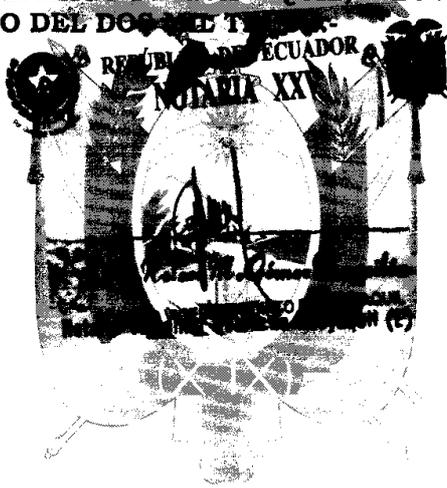
Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MOVITRANS S.A".**, DE FECHA **CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0000164**, APROBADA POR EL **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "MOVITRANS S.A"**, CELEBRADA EL **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ANTE EL ABOGADO **RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

